GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0149 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 FEB. 2020

Visto: El Informe N° 024-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1474596, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, y mediante Resolución Suprema Nº 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0123-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, del 15 de febrero del 2019, que resuelve: RENOVAR el DESTAQUE por capacitación oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2019, a favor del M.C. **LUIS ALBERTO CONTRERAS NUÑEZ**, Trabajador nombrado en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Surcubamba, de la Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **UROLOGIA,** (Residentado Médico – 2018), en la Sede Docente Hospital Nacional Hipólito Unanue; y teniendo en cuenta el Oficio N° 2009-2019-DG-UPER N°611HNHU, del Hospital Nacional "Hipólito Unanue", con el que comunica para la RENOVACIÓN DE DESTAQUE, por Residentado Médico, correspondiente al año 2020, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos de Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2020**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2020**, al M.C. **LUIS ALBERTO CONTRERAS NUÑEZ**, Trabajador Nombrado, con Cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Surcubamba, de la Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2018), en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en la Especialidad de **UROLOGIA**, en la modalidad de plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.----------

Artículo 2º.- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.----------

Artículo 3°.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.----------

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Médico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.----------

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.----------

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Hospital Nacional Hipólito Unanue, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
C.M.P. N° 50822

GOBIERNO REGIONAL DE HVCA
CPC. EDGAR CHAVEZ CANTO
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE HVCA
Econ. Gerardo Ortega Melgar
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HVCA
V° B°
Abog. Elvis Ronald Gonzales Figueroa
OF. ASESOR JURIDICA

CDCS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-